



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

No. GS-2025- 087695 -/SUBCO — COSEC 13

Armenia, 21 de septiembre de 2025

Señor
PETICIONARIO ANONIMO

Asunto: Respuesta SIPQR2S No. 752914-20250904

Teniendo en cuenta la queja interpuesta mediante el aplicativo SIPQR2S, referente al encuentro futbolístico realizado en el estadio Centenario de la ciudad de Armenia Quindío, donde comparte su opinión así:

(...) "sobre el partido entre el Deportes Quindío y Nacional, que el enlace de barras, creo que está persona debe tener más capacitación y tener más información sobre barras del fútbol, con el fin de que cuando valla a una comisión de fútbol pueda hablar con argumentos y así por lo menos orientar y trata de que el servicio del estadio no salga tan mal como el de ayer" (...)

(...) "A hora los del Quindío hacen y deshacen con esta ciudad yo me imagino que el enlace de barras estaría buscando una gran sanción para estos mal llamados hinchas que vienen dejando policía heridos y deportistas, comercio" (...)

(...) "¿Como meten gente tan inexperta en servicio del DMA, la verdad ahí está el resultado de la patrullera herida que no sabía vestirse a hora defenderse? ¿Realmente deberían buscar gente no con grado si no con experiencia en cada ciudad es totalmente diferente y la logística de acá lo más malo que puede a ver cada partido?" (...)

Sea primero indicarle que, sus opiniones serán tenidas en cuenta para el mejoramiento del servicio de Policía y, para los futuros encuentros futbolísticos que se realicen en la ciudad de Armenia, ahora bien, referente a las recomendaciones serán abordadas de la siguiente manera; veamos:

1. El funcionario de enlace de barras de la Policía Nacional, posee experiencia en esta función, teniendo en cuenta que, lleva varios años ejerciendo esta actividad que permiten un acercamiento con los diferentes integrantes de las denominadas "Barras" simpatizantes de los equipos de fútbol, tanto locales como visitantes, motivo por el cual ha sido designado, si bien es cierto, asiste a los comités locales de fútbol en compañía de diferentes autoridades, con el ánimo de planear estrategias que permitan el libre desarrollo de cada evento futbolístico, las decisiones son tomadas por la Comisión Local de Fútbol y no por el funcionario.

2. En cuanto a las sanciones "a los del Quindío", como usted lo menciona, la Policía Nacional carece de competencia para la imposición de sanciones a las que usted hace alusión, siendo estas de competencias de la Comisión Local de Fútbol.
3. Los funcionarios de Policía Nacional que son asignados para el servicio, como es el caso de los Dispositivos Mínimos de Atención (DMA), han sido capacitados con el fin de brindar todas las garantías para el ejercicio de las actividades y seguridad en situaciones que impliquen aglomeraciones de público complejas o no complejas.

Para finalizar, agradecemos sus opiniones, toda vez que, conllevan al trabajo mancomunado que debe existir entre la Policía y la comunidad, que tienen como finalidad mantener la seguridad y convivencia ciudadana, sus opiniones como indique en el acápite serán tenidos en cuenta para la planeación futura de los partidos de fútbol organizados en la ciudad de fútbol en el estadio Centenario, igualmente, nuestros canales de atención al ciudadano continuaran disponibles para sus nuevas recomendaciones que deriven de la prestación del servicio de policía.

Atentamente,

Mayor **CESAR ANDRES VALLEJO COLORADO**
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana (E)

Elaboro: IT OSCAR RODRIGUEZ BABATIVA
SUBCO-COSEC.

Reviso: MY. CESAR ANDRES VALLEJO COLORADO
SUBCO-COSEC.

Fecha de elaboración: 21/09/2025
Ubicación: OFCIOS/2024/DOCUMENTOS-D

Avenida Centenario Calle 2 Norte-Armenia
Teléfono: 7383980 ext. 42343
dequi.coper@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA